



ORDENANZA N° 1012

VISTO:

La necesidad de institucionalizar los **Centros Municipales de Desarrollo Infantil** de la Ciudad de Estación Juárez Celman, bajo las denominaciones de **Duendes de Colores** en barrio Parque Norte, **Pitufos de Colores** en barrio Villa los Llanos y **Mundo de Colores** en barrio Almirante Brown y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N.º 26.062 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantiza la protección y desarrollo integral de los niños y niñas, reconociendo la importancia de espacios que promuevan su bienestar, estableciendo en su artículo 2 “el derecho a una educación integral desde la primera infancia, reconociendo la importancia de brindar oportunidades educativas desde temprana edad”;

Que la Ley Nacional de Los Centros de Desarrollo Infantil N° 26.233, promueve y regula los Centros de Desarrollo Infantil y reconoce la necesidad de crear espacios que promuevan su bienestar físico, emocional y cognitivo, los cuales trabajan junto a la comunidad y las familias para proteger los derechos de los niños y niñas;

Que estas leyes respaldan la creación de Centros Municipales de Desarrollo Infantil (CMDI) como instancias fundamentales para atender en forma integral a los niños y niñas, asegurando su acceso a una educación de calidad.

Que los Centros Municipales de Desarrollo Infantil de la localidad tienen como antecedentes la creación de la Guardería Duendes Traviesos en el C.I.C. de Barrio Parque Norte, en abril de 2007; la creación de la Guardería Pitufos Traviesos en la Casa de la Cultura de Barrio Villa Los Llanos, en 2008 y la Sala Cuna Mundo de Colores de Barrio Almirante Brown, en septiembre de 2016.

Que los CMDI representaran un apoyo esencial para las familias, proporcionando un ambiente propicio para la estimulación temprana, el aprendizaje y la socialización de los niños y niñas, contribuyendo así al desarrollo de la infancia y sobre todo la preparación para la educación formal.

Que la atención integral en los CMDI no solo alivia a las familias en la vida laboral, educacional y familiar, sino que también constituye un recurso valioso para fortalecer los lazos comunitarios y promover la participación activa de las familias en el desarrollo y aprendizaje de sus niños y niñas.

Que los CMDI ofrecen la posibilidad de abordar conceptos de ciudadanía desde temprana edad, cultivando valores de respeto, solidaridad y participación en los niños y niñas, contenidos relacionados con la ciudadanía que contribuirán al desarrollo de futuros ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad justa y democrática.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Que a los fines de formalizar y darle encuadre normativo a los distintos Centros Municipales de Desarrollo Infantil, se dicta el presente instrumento legal que permite el reconocimiento de la historia reciente de los mismos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1: DISPONESE el reconocimiento y oficialización de los “**Centros Municipales de Desarrollo Infantil**” (CMDI) de la ciudad de Estación Juárez Celman y que se denominan “**Duendes de Colores**” de Barrio Parque Norte, “**Pitufos de Colores**” de Barrio Villa Los Llanos y “**Mundo de Colores**” de Barrio Almirante Brown.

ART. 2: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, a ejercer la dirección, coordinación y reglamentación de los Centros Municipales de Desarrollo Infantil de la ciudad de Estación Juárez Celman.

ART. 3: ESTABLÉZCASE la conformación de un equipo profesional docente idóneo para cada Centro Municipal de Desarrollo Infantil, compuesto por un/a docente titulada de nivel inicial y un/a auxiliar de maestra jardinera que tenga la debida capacitación.

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FDO: MATIAS HARO – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE